



Universidad Nacional del Altiplano - Puno

Resolución Rectoral N°: 1325-2024-R-UNA



Puno, 21 de mayo del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 034-2024-RUA-UNAP/C de fecha 09 de mayo del 2024, a través del cual, doña CARMEN HUMALLA TURPO en su condición de Coordinadora de Comunicaciones, solicita el reconocimiento de la Red Universitaria Ambiental Nodo UNA Puno como voluntariado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento descrito en la parte de vistos del presente acto administrativo, se solicita el reconocimiento de la **Red Universitaria Ambiental Nodo UNA Puno como voluntariado de la UNA Puno**, refiriendo que ha sido creada el 02 de octubre de 2017, reconocida inicialmente por la Facultad de Ingeniería Económica con Resolución de Decanato N° 044-2017-D-FIE-UNA; anexando una copia del Estatuto de la Asociación Civil sin fines de lucro denominada "Red Universitaria Ambiental – Perú" – RUA PERÚ, de cuyo contenido se tiene que dicha asociación ha sido constituida para los fines de: incorporar y representar a un grupo de jóvenes que busca generar un impacto positivo en los aspectos ambientales, sociales, educativos y científicos de la sociedad; realizar actividades en torno a la contribución académica, educativa, desarrollo integral, investigación interdisciplinaria y extensión con la comunidad; realizar investigaciones y proyectos interdisciplinarios que respondan a la solución de problemáticas ambientales puntuales; entre otros;

Que, la Universidad Nacional del Altiplano de Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales; asimismo, la Ley N° 31520, Ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas;

Que, el Estatuto de la UNA-PUNO aprobado por RAU N° 008-2023-AU-UNA, en su art. 257 numeral 257.6 establece que es derecho de los estudiantes ejercer el derecho de asociación, para fines vinculados con los de la universidad; asimismo, referido a la Responsabilidad Social de la UNA-PUNO, en su art. 293 señala que la responsabilidad social de la UNA-Puno, conforme el art. 124 de la Ley Universitaria N° 30220, es la gestión ética y eficaz del impacto generado en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones académicas, de investigación, de servicios de extensión y participación en el desarrollo regional y nacional en sus diferentes niveles y dimensiones, incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente y otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria. El art. 294 de la acotada norma estatutaria, entre otros, indica que la UNA-Puno promueve la implementación de la responsabilidad social y reconoce los esfuerzos de las instancias; los miembros de la comunidad universitaria participan para este propósito; siendo los fines de la responsabilidad social: Instituir espacios de integración de la universidad con la sociedad, el Estado, la empresa y los grupos de interés;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta Casa Superior de Estudios, ha emitido el INFORME LEGAL N° 1016-2024-OAJ-UNA-PUNO (16-05-2024), de cuya conclusión se infiere que es viable el reconocimiento de la Red Universitaria Ambiental Nodo UNA Puno como voluntariado de la UNA Puno;

Estando a los documentos sustentatorios que forman parte de la presente Resolución; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, a la **Red Universitaria Ambiental Nodo UNA Puno como voluntariado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, de conformidad con los fundamentos descritos en la parte considerativa de la presente Resolución Rectoral.

Artículo Segundo.- DISPONER, el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCION

- * Vicerectorados: Académico, Investigación
 - * DGA, OCI, OGAJ, OGPD
 - * Ofs.: Direcc. Proyección Social y Extensión Cultural
 - * Portal de Transparencia – UNA-PUNO
 - * FACULTADES; Interesados
 - * Archivo/2024.
- jair/